

TESIS DOCTORAL

Título: “*La Isla de los Estados (RA) un lugar para el control de navegación (aérea y marítima) del Mar Argentino, que permitiría el ejercicio responsable de la soberanía nacional*”.

Autor: Dr. JUSTINO BERTOTTO

Directora de Tesis: Dra. MARIA CARMEN PEREYRA BARRANCOS

Fecha de defensa: 10 de noviembre de 2014

Resolución Decanal: 40 / 2014

Composición del Tribunal

- Dr. Julio j. Bardi
- Dr. Julio H. Rubé
- Ing. Horacio Ávila
- Dr. Carlos E. Ereño

“La Isla de los Estados (RA) un lugar para el control de navegación (aérea y marítima) del Mar Argentino, que permitiría el ejercicio responsable de la soberanía nacional”.

Introducción

1. Resumen del problema.

La selección de tema de tesis fue resultado de un proceso de análisis profundo en el que debía quedar absolutamente claro que el recorte disciplinar elegido estaba centrado en un problema de variables de naturaleza geográfica y, por ende, las soluciones se deberían encontrar en la misma área de conocimiento científico. Por ello era indispensable relacionar el sentido preponderantemente geopolítico del problema con un significado y argumento, si bien, determinado en lo geográfico, con cierto grado de transdisciplinariedad.¹.

¹GRIMBERG, Miguel. (2003), “EDGAR MORIN Y EL PENSAMIENTO COMPLEJO” Ed Campo de Ideas. Madrid. En el Glosario.”Morín promueve una imbricación transdisciplinaria de unas ciencias en otras en pos de una cosmovisión integradora, para superar una época de saberes en compartimentos y aislados los unos de los otros”.

En tal sentido, el análisis del problema, llevó a considerar hechos y circunstancias que provenían del escenario Austral, algunos con una expresión y naturaleza más geopolítica y otros con datos que la geografía física, humana, económica y política cuyo aporte desde la ciencia geográfica fueron indispensables.

El primer aspecto identificado del problema fue el deficiente ejercicio de la soberanía del país sobre su mar territorial y sobre la súper influencia en el Atlántico Sur correspondiente. Así, el espacio territorial actual sobre el Océano Atlántico en que Argentina posee soberanía desde la desembocadura del Plata, (56° 36' 56" O / 35° 13' 04" S), hasta los confines australes, es muy amplio y posee inmensas riquezas. Con recursos de gran valor económico y estratégico, en él se distinguen el mar territorial y la zona económica exclusiva (El primero extendido hasta las 12 millas marinas donde se ejercen derechos absolutos, a contar desde las líneas bases de la costa continental y ésta última que llega hasta las 200 millas marinas, donde tenemos derechos relativos). Estos amplios espacios requieren presencia activa, efectiva y dominante para la preservación, control y protección de los recursos naturales estratégicos marítimos, la vigilancia de las rutas contenidas y el ejercicio pleno de la soberanía nacional.

No se es dueño de lo que no se puede supervisar con responsabilidad. La plataforma continental, su lecho y subsuelo, contienen enormes riquezas minerales y presenta una variada biodiversidad. El territorio marino está internacionalmente regulado por la Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar² y sus normas derivadas, que considera que los recursos vivos son reserva de la humanidad y obliga a los Estados costeros a explotarlos para su desarrollo, para satisfacer sus necesidades y aportar solidariamente los excedentes para atenuar el hambre de los países con menos desarrollo.

Todo Estado costero tiene una misión principal con responsabilidad internacional en caso de incumplimiento y la preservación y protección del medio marino, que también se extiende respecto de buques extranjeros que operen en el mar territorial y en la Zona Económica Exclusiva (ZEE), y también responsabilidades sobre actividades de regulación del espacio aéreo. En tal sentido, no existe presencia eficiente para preservar las riquezas de propiedad argentina ni para evitar responsabilidades legales por incumplimiento de las obligaciones asumidas con la comunidad internacional.

Una variable dependiente de la anterior fue la aparición de una nueva dimensión de límites marítimos y la consecuente mayor responsabilidad de control que generó el reclamo de Gran Bretaña ante la "Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas", un perímetro de 350 millas marítimas alrededor de Malvinas hacia el este³. Argentina considera que Malvinas y adyacencias son territorio propio, el futuro perímetro de dominio marítimo de las 350 millas en el Atlántico Sur debe contarse, necesariamente, desde las costas de las islas y adyacencias hacia el oriente (51°40'36" S / 57°41'14" O). La extensión del dominio marítimo de la Argentina en el Atlántico Sur, al pasar de las 200 millas actuales a 350 millas, implicaría aumentar en 1 millón de kilómetros cuadrados las aguas sujetas a su soberanía económica, sumándolas a los 2.721.810 kilómetros cuadrados de mar continental que hoy controla.

La sola lectura de estos datos exhibe el inconveniente de ejercer soberanía y/o control geovial sobre sectores marítimos casi cinco veces más amplios que los territoriales *strictu sensu*. La plataforma continental de la República Argentina es el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial hasta el límite definido por la presentación que ese la República Argentina hizo el 21 de abril de

²Ratificada por Argentina el 1ro de diciembre de 1995.

³LA NACION. "Malvinas: quiere Londres ampliar su soberanía marítima: El límite exterior pasaría de 200 a 350 millas hacia el Este". Domingo 23 de setiembre de 2007.

2009 ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas⁴. Esta presentación incluía temas a resolver como la disputa con el Reino Unido, la Antártida, el límite con Uruguay y temas sin resolver con la República de Chile. El gráfico muestra el límite exterior sobre la cual ejerce derechos de soberanía en materia de exploración y explotación de sus recursos naturales, abarca más de 1.700.000 kilómetros adicionales y comprende el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá del mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural del territorio continental, las islas del Atlántico Sur y el Sector Antártico Argentino. Lo que significa que, de prosperar, el reclamo aumenta las exigencias de control del espacio marítimo y de ejercicio responsable de la soberanía en los sectores reclamados.

De no menor interés y cuidado fue la consideración de la variable de análisis generada por la presencia de las flotas extranjeras pesqueras en el Atlántico sur. El agotamiento de los recursos ictícolas como consecuencia de la sobreexplotación; (especialmente en el Asia-Pacífico, donde, con centro en China, está el núcleo fundamental de la demanda mundial) convierte al Atlántico Sur en la más ambicionada reserva pesquera de la actualidad. Antes de 1980, la zona era un mar vacío, en términos geopolíticos, con un único centro de tensión y conflicto ocasionado por la histórica contienda de soberanía de la Argentina y Gran Bretaña sobre las Islas Malvinas (R.A.). Este mar, vacío hasta 1980, se ha convertido hoy en una compleja red intereses estratégicos internacionales, surgida al volcarse al Atlántico Sur las flotas pesqueras de alrededor de 20 países de Asia, Europa y América Latina. Destacándose, las de Japón, Corea del Sur, Taiwán, China, Estonia, Lituania, Polonia, España, Chile y Noruega). China es el mayor consumidor y, a su vez, el mayor productor ictícola del mundo. Sus casi 1.400 millones de habitantes⁵ consumen un promedio de 29 kilogramos de productos pesqueros per cápita por año. Su producción fue de 47,5 millones de toneladas en 2004/2005, según la FAO⁶. Es el 50% de la producción mundial; y se divide entre 16,9 millones de toneladas de pesca de captura, y 30,6 millones de toneladas de acuicultura.

El Atlántico Sur es cada vez más importante en el negocio pesquero mundial. Es la última y más grande reserva ictícola que queda para el desarrollo en gran escala de la pesca de captura.⁷ El impulso de la demanda pesquera surgida de China/Asia-Pacífico se revela en el crecimiento del comercio mundial de productos pesqueros, que alcanzó un récord de 95 millones de toneladas en 2004/2005, con un valor de venta que superó los 84.900 millones de dólares, un crecimiento de 23% desde el año 2000, lo que amenaza directamente nuestras reservas ictícolas. La presencia de buques extranjeros que se instalan cerca del límite permitido creció un 50% durante los últimos tres años.⁸

Un análisis aparte merece la actividad de pesca furtiva, ya sea por ausencia de permisos oficiales o por actividades pesqueras en períodos de veda. Estas anomalías incrementan la necesidad de control.

⁴La Nación. "La Argentina presentó un reclamo ante la ONU para extender su plataforma continental" 08 Abril 2009.

⁵FAO ("Food and Agriculture Organization of the United Nations") <http://www.fao.org/countries>

⁶FAO ("Food and Agriculture Organization of the United Nations"), Informe 2006.

⁷La FAO estima que ya se habría alcanzado el máximo potencial mundial de pesca de captura; y a partir de él, lo que sucede en el negocio pesquero internacional es un despliegue creciente y a gran escala de la sobreexplotación y de su inexorable contrapartida: el agotamiento, y en el horizonte, la destrucción de la población ictícola en todos los mares del mundo.

⁸http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=479841

Un poco menor, en término de dimensiones, fue la variable de prospección, exploración y explotación de los recursos mineros, en especial del petróleo, realizadas por compañías extranjeras en nuestra plataforma continental. La mayor cantidad de yacimientos de hidrocarburos en fondos marinos está en los mares continentales⁹, ya que existe una cuenca con rocas del período bajo cretáceo que los geólogos consideran portadoras de las mayores riquezas petroleras conocidas. Los hidrocarburos se han generado y se encuentran en reservorios profundos debajo de este tipo de formación rocosa, por lo que se asume la existencia de grandes cantidades de petróleo, aunque a grandes profundidades. En el atlántico sur existen significativos reservorios que esperan ser descubiertos. Las Malvinas han comenzado a ser una de las zonas más atractivas para la exploración, prospección y producción de hidrocarburos.

Las fuerzas militares anglosajonas en el Atlántico Sur fueron identificadas como una importante variable en la integración del problema a resolver. Según el pensamiento geopolítico británico, los límites geográficos de la OTAN no terminan en el Atlántico Norte (Escenario Europa), sino que se extienden hasta donde alcancen los intereses nacionales de sus miembros. Es evidente que las islas Malvinas han sido incorporadas a esa concepción globalista¹⁰, como herencia del colonialismo. El 20 de febrero de 2008 la señora Thatcher recordó ante el Congreso de los Estados Unidos que el Reino Unido mantiene tropas en el Atlántico Sur y agregó: *"Nuestra marina está de guardia en el mundo. Gran Bretaña cumple con su responsabilidad para defender la libertad en el mundo y lo continuará haciendo"*.

Los EEUU tienen intereses nacionales vitales en esta dinámica región del mundo y la estabilidad económica regional es una necesidad obligatoria, el restablecimiento de la cuarta flota eleva la atención que esta área puede recibir.

Aproximadamente 40% del comercio de EEUU y 50% de sus importaciones de petróleo son de este hemisferio, incluyendo más del 33% de la importación de energía de los EEUU, y también aproximadamente 50% de las exportaciones de Latinoamérica son hacia los EEUU.

América Latina ha tenido un fuerte crecimiento económico en los últimos años, y varios países de la región le son adversos a los EEUU. Además una de esas naciones, el Ecuador, no renovó el acuerdo militar de cesión de la base militar de Manta, (0°57'52" S / 80°42'18" O) ubicada estratégicamente cerca de la Amazonía. EEUU están en condiciones de ejecutar, desde las bases cedidas por Colombia, operaciones militares de envergadura en la región asegurando la rapidez del desplazamiento de su fuerza.

Este año, el gobierno uruguayo denegó la entrada al puerto de Montevideo a una fragata de la armada británica encargada de la custodia de las islas Malvinas que necesitaba reponer víveres y combustibles. El buque HMS Gloucester D-96 había solicitado autorización para hacer puerto en la capital uruguaya, esta fue rechazada a propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores del país, en concordancia con la política de apoyo del Gobierno de Mujica al reclamo argentino por la soberanía de las islas del Atlántico Sur¹¹.

El aeropuerto de Malvinas. (51° 41' 9" S / 57° 46' 40" O), fue la variable a considerar por la importancia estratégica de las islas Malvinas y Georgias del Sur para las dos

⁹DAVÉRÈDE, A. L. (2001). "La Plataforma Continental", Eudeba, pág. 26. Bs As 2007.

¹⁰El 12 de julio de 1984, la primera ministra del Reino Unido declaró ante el Grupo Euro atlántico (cito): *"Pese a que la OTAN establece un límite arbitrario, muchos de sus miembros están dispuestos a enfrentar un desafío a problemas fuera del área de OTAN. Tropas británicas están presentes alrededor del mundo... Desde las Falklands a Gibraltar, trabajando para el hemisferio occidental"*

¹¹**EL CHILENO**, "[Malvinas: Uruguay prohíbe recalar a fragata inglesa](http://elchileno.cl/world/pacific/435-malvinas-uruguay-prohibe-recalar-a-fragata-inglesa.html)". Santiago. 03 de junio de 2011. <http://elchileno.cl/world/pacific/435-malvinas-uruguay-prohibe-recalar-a-fragata-inglesa.html>3junio2011.

grandes alianzas militares, la que ha sido alegada reiteradamente en las Cámaras de los Comunes y Lores por miembros de los principales partidos políticos.

El 3er informe del Comité de Defensa de la Cámara de los Comunes contiene referencias expresas a la intención de utilizar el aeropuerto estratégico de Malvinas para hechos que puedan producirse en el hemisferio Norte. El propósito británico es aumentar la capacidad de desplegar rápidamente fuerzas entre Europa y el Atlántico Sur. Prueba de ello es que en septiembre de 2009, la Royal Air Force desplegó en la Base Aérea **Mount Pleasant** (51°49'07" S / 58°28'31" O), cuatro aeronaves Eurofighter Typhoon para la defensa del archipiélago, en sustitución de los cuatro Panavia Tornado ADV¹².

Como la zona investigada incluye el paso obligado hacia el continente antártico, conviene destacar que más allá de su débil pretensión soberana, el país tiene responsabilidades en todo el territorio antártico como efecto del Tratado Antártico¹³ que Argentina ratificó en 1961. El Tratado y las normas derivadas nos ponen en obligaciones que confirman los derechos argentinos y cuyo vigor es el correlato del cumplimiento de sus obligaciones y más allá de ellas, con sus aspiraciones ya que éstas son principio de medida del derecho. Resulta oneroso relevar la importancia de la región para el control Geovial hacia el continente antártico.

Además, el gobierno británico planea crear una zona de protección marina en torno a las islas Georgias del Sur, ubicadas a unos 1.300 kilómetros al sudeste de Malvinas¹⁴. Ocuparía un millón de km²., El conflicto por recursos naturales estratégicos en la región en el Atlántico Sur Occidental Austral (ASOA) lleva implícito el interés vital de la soberanía y ahora el escenario incrementa la conflictividad con la excusa de la preservación medioambiental, como de la industria pesquera.

Es conveniente agregar que estas islas (Georgias del Sur y la Sándwich del Sur) dejaron de ser administradas por la Dependencia de las Falkland Islands en 1985. Son desde entonces Territorios de Ultramar del Reino Unido.

Sin embargo, el Ministro de Defensa argentino declaró a los medios en diciembre del 2011 "Creo que esta decisión de crear un santuario obedece nada más y nada menos a buscar y generar un espacio que, encubierto en el marco de la ecología y el cuidado del medio ambiente, permita a ellos a determinar un espacio de mayor usurpación", y añadió que "en realidad lo que habría que preguntarle al Reino Unido es si está preocupado por el medio ambiente y la ecología del Atlántico Sur y, en particular, de nuestras Islas Malvinas, que tendría que dejar primero de hacer exploraciones unilaterales en la superficie submarina de petróleo"¹⁵.

Complementariamente debimos explorar la variable de la administración Interna del estado provincial ya que no está claro aún la situación jurisdiccional y dominial de la isla entre la Armada Argentina y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (por lo menos en responsabilidades de control Geovial y ecológico). Además, no es posible ninguna forma de uso extractivo que otorgue beneficios económicos que se pueda practicar sin afectar la integridad de los ecosistemas, pero hay dos for-

¹²El Tornado es un avión de Defensa Aérea, una generación anterior al **Eurofighter Typhoon**. El Typhoon es un avión que puede ser usado como caza y como arma de ataque a tierra, lo que proyecta su capacidad de agresión al continente.

¹³Suscripto el 1 Dic 1959 por los Gobiernos de Argentina, Australia, Bélgica, Chile, la República Francesa, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, la Unión del África del Sur, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. En vigor el 23 Jun 1961 y extendido hasta el presente.

¹⁴**NIEBIESKIKWIAT N.** (2011). En Clarín, 8 Div 2011 http://www.clarin.com/politica/Londres-hablan-proteccion-ambiental-Georgias_0_605339524.html

¹⁵Clarín. 08 Diciembre 2011. http://www.clarin.com/politica/Puricelli-XXI-recuperacion-Islas-Malvinas_0_605339665.html

mas viables de uso que podrían sostener los ecosistemas terrestres y marinos de la reserva: serían el turismo responsable (ecoturismo) y la investigación científica. Ambas formas de uso encuentran en esta región fuertes atractivos y en algunos casos de carácter excepcional. Sin embargo, tanto el turismo como la investigación están limitados por factores logísticos y climáticos. Para el uso turístico no existen regulaciones precisas en cuanto a las actividades de tracking permitidas atendiendo a la diversidad de suelos, pendientes y cobertura vegetal de la isla. La construcción de infraestructura permanente que no sea la orientada al control e investigación atenta contra la naturaleza y la oferta del paisaje.

En resumen, las flotas pesqueras en el Atlántico sur, la exploración y prospección de petróleo, la presencia de las marinas anglosajonas en el Atlántico Sur, (4ta Flota EEUU y RUGB), la operación independiente del aeropuerto de Malvinas, (Todo dentro de la Zona Económica Exclusiva), la falta de control sobre el paso hacia la Antártida, hacia la boca oriental del Estrecho de Magallanes (Punta Dungeness 58°23'19" S / 68°23'57") y los eventuales nuevos límites marítimos, generan mayores exigencias para la responsabilidad de control sobre las rutas navegables argentinas, marítimas y aéreas. La zona geográfica comprendida en esta investigación no es absolutamente controlada por la República Argentina mediante el ejercicio responsable y efectivo de la soberanía.

En definitiva, los efectos negativos de la globalización, como una nueva forma de colonialismo, generaron un efecto de "**desterritorialización**" nacional en el atlántico austral, lo que produce ausencia de control eficaz y la merma de soberanía nacional.

2. El Aporte original perseguido

En general, pretendemos un enfoque plural desde el punto de vista epistemológico aunque inspirado en el grado de autonomía relativa de la ciencia geográfica y su círculo de afinidad disciplinar, tales como la política y la estrategia. Las metodologías, el lenguaje, la lógica, los conceptos y grupos conceptuales serán los propios de la geopolítica como subdisciplina de la geografía. Sin embargo, consideramos en especial una variante de la Geopolítica Alternativa: la "Geopolítica Crítica" que nos enmarca la posibilidad de realizar una "re-territorialización", recreando una representación espacial estable y simple, adoptando algunas medidas de redistribución de medios para el control Geovial que favorezca la protección de nuestros recursos naturales y el ejercicio de una soberanía plena e integral. En tal sentido, fueron aportes fundamental las precisiones y enunciados de "refuncionalización y recomposición, redescubrimiento y reinención de los territorios", propuestos por Roccatagliata

En particular, en este trabajo se pretende determinar la aptitud, viabilidad, afinidad y factibilidad de un sistema de control Geovial hacia el Atlántico Sur con el asentamiento de una estación en la Isla de los Estados (RA), que ejerza la soberanía responsable y, a su vez, supervise probables explotaciones de turismo ecológico, la observación científica y del deporte náutico internacional en la isla. Pero en lo referido al ámbito espacial marítimo, se busca aclarar la necesidad de un enfoque geográfico de las cuestiones relacionadas con ese espacio y su tratamiento científico. Es pertinente insistir que la búsqueda fue orientada a bases conceptuales que permitieran el análisis y la elaboración de esquemas teóricos, propios del saber geográfico, y su aplicación al espacio oceánico, especialmente a las rutas geoviales.

3. Los objetivos que orientaron la actividad metodológica fueron:

3.1. Generales:

3.1.1 “Proponer acciones de reterritorialización que neutralicen la desterritorialización producida por los efectos negativos de la globalización tales como la licuación de la soberanía nacional y la pérdida de control en el mar austral”.

3.1.2. “Establecer un sistema de control integral del Atlántico Sur en la Isla de los Estados que disponga de los medios para ejercer la supervisión Geovial en la zona de influencia (Incluye tránsito marítimo y aéreo), asegure el medio ambiente, permita el turismo responsable (ecoturismo) y facilite el apoyo a la investigación científica”.

3.2. Objetivos específicos:

3.2.1. “Contribuir al diseño de un sistema de control integral del Atlántico Sur en la Isla de los Estados que disponga de los medios tecnológicos para ejercer la supervisión Geovial en la zona de influencia (Incluye tránsito marítimo y aéreo),

3.2.2. ”Analizar la mejor ubicación para el establecimiento de una base de control Geovial en la Isla de los Estados,

3.2.3. “Proponer acciones que contribuyan a asegurar el equilibrio de un ambiente sostenible en el espacio geográfico de la Isla,

3.2.4. “Analizar la situación ecológica de la isla de los Estados para determinar las posibilidades de realizar, con limitaciones, actividades de turismo responsable (ecoturismo), sin afectar la integridad de los frágiles sistemas e

3.2.5. “identificar las acciones que faciliten el apoyo a la investigación científica”.

4. Marco Teórico e Hipótesis.

4.1. Hipótesis:

Hipótesis general, *“La ubicación espacial (posición relativa y absoluta) de la isla de los Estados (RA), facilita el establecimiento de un Sistema de Control Geovial para ejercer la supervisión de la navegación naval y aérea en el Atlántico Sur y permite la reterritorialización de los sectores afectados”.*

Hipótesis subsidiaria (la más importante para la demostración): “Una estación de control Geovial en la Isla de los Estados, bajo jurisdicción de la Armada Argentina, facilitaría el ejercicio responsable de la soberanía y la preservación de los recursos naturales estratégicos en el Mar Argentino¹⁶”.

Hipótesis complementaria: “La estación de control Geovial en la Isla de los Estados, bajo jurisdicción de la Armada Argentina, contribuirá a controlar los ecosistemas terrestres y marinos, el desarrollo de la explotación de turismo responsable (ecoturismo) y el apoyo a la investigación científica”.

Los primeros elementos del marco teórico fueron encuadrados mediante el propósito de, en principio, realizar una presentación general del estado del Arte, luego delimitar el área de investigación centrandolo la investigación en una teoría¹⁷ y también para expresar

¹⁶Delimitación del Mar Argentino.

Punto extremo este: Isla Montagu del Archipiélago de las Sandwich del Sur: 58°25'S26°23'O S.

Punto extremo sur: Isla Thule del Archipiélago de las Sandwich del Sur: 59°27'S27°18'O S .

Punto extremo norte: . Limite Rio de La Plata / Mar Argentino. 56° 36' 56" O / 35° 13' 04" S.

¹⁷La investigación preliminar indica que hay varias teorías que se aplican al problema de investigación y, además, existen generalizaciones empíricas que también se aplican. Por lo tanto se buscará de elegir una

proposiciones teóricas generales que conduzcan al establecimiento de hipótesis que habrán de someterse a prueba. Así, las áreas de Conocimiento Científico Relacionadas fueron la Geografía Física, la Geografía Política, la Geopolítica, Ecología y el Medio Ambiente¹⁸, tratando de relacionar los siguientes conceptos: Ubicación Espacial (Posición absoluta y relativa) - Circulación y Control Geovial - Valor Geopolítico y Estratégico - Soberanía y espacio geográfico – Reterritorialización - Recursos Naturales Estratégicos potenciales de uso.

4.2. Estructura del Marco Teórico.

Se abordó en forma general e introductoria las diferentes teorías geopolíticas, para dar una visión general sobre su evolución, principales autores y alcances de sus especulaciones. Luego tratamos las teorías sobre el ámbito espacial marítimo, con un enfoque geográfico, pero con intrínseca relación a la Teoría del Estado, siguiendo a Krasner¹⁹ en su análisis de la Soberanía y el espacio geográfico para involucrar los conceptos afluentes de Autoridad, Control y Legitimidad

En forma desagregada y en capítulos del desarrollo, detallamos teorías y generalizaciones empíricas relativas a los recursos naturales estratégicos marítimos, (incluyendo la circulación marítima como elemento teórico fundamental de este análisis geopolítico), a ORGANIZACIÓN y ordenamiento TERRITORIAL (Especialmente sobre ZONIFICACION de las reservas).

Al final, se centró el análisis en la geopolítica crítica que, en el marco de la geopolítica alternativa, enmarca la posibilidad de proponer una “reterritorialización”, recreando una representación espacial estable y simple, adoptando algunas medidas de redistribución de recursos para el control Geovial que favorezca la protección de nuestros recursos naturales pero inspirados en una soberanía plena e integral (en la que participe la comunidad patagónica) y que actúe, a su vez, favoreciendo la calidad ambiental y ecológica del medio descripto.

Contribuyeron a ampliar y profundizar las teorías expresadas en el párrafo anterior, lo expresado por el Dr. ROCATAGLIATA, en el artículo parte de la obra de su coordinación “ARGENTINA: Una Visión actual y prospectiva desde la dimensión territorial”²⁰.

Esta relación constituyó en la teoría generadora de las hipótesis.

La consideración de estas Teorías geopolíticas permitió proporcionar un continente teórico para el análisis relacional de las hipótesis como una teoría geopolítica y destacar el aporte de la Geografía Política y de la Geopolítica como sub disciplinas de la geografía para el análisis y comprensión de las necesidades y objetivos de la República Argentina, especialmente en aspectos relacionados a su seguridad territorial.

como base y añadir elementos útiles procedentes de las otras ya que se estudia un fenómeno complejo multi e interdisciplinario.

¹⁸En el sentido que el neoplasma le da, conjunto de componentes físico-químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas y en vinculación con la ecología como ciencia que estudia a los seres vivos, su ambiente, la distribución, abundancia y cómo esas propiedades son afectadas por la interacción entre los organismos y su ambiente.

¹⁹KRASNER, S. (2001), en “Soberanía, hipocresía organizada”, Paidós Estado y Sociedad, Barcelona, 2001.

²⁰ROCATAGLIATA, J. A. et al (2008). “ARGENTINA: Una Visión actual y prospectiva desde la dimensión territorial. Ed EMECÉ ISBN 978 950 04 3074 6

Conclusiones

1. Sobre el aporte teórico original perseguido

Creemos que este trabajo pudo determinar la aptitud, viabilidad, afinidad y factibilidad de un sistema de control Geovial hacia el Atlántico Sur con el asentamiento de una estación en la Isla de los Estados (RA), que ejerza la soberanía responsable y, a su vez, supervise probables explotaciones de turismo ecológico, la observación científica y del deporte náutico internacional en la isla. Pero en lo referido al ámbito espacial marítimo, permitió aclarar la necesidad de un enfoque geográfico de las cuestiones relacionadas con ese espacio y su tratamiento científico.

Es pertinente insistir que la búsqueda fue orientada a bases conceptuales que permitieran el análisis y la elaboración de esquemas teóricos, propios del saber geográfico, y su aplicación al espacio oceánico, especialmente a las rutas geoviales.

Así, superando los enunciados de la geopolítica clásica, a través del análisis de sus exponentes más relevantes como el que le diera Mac Kínder al relacionar geografía con historia, que exponía la existencia de una inmensa franja de territorio situado en el corazón (Heartland), que el dominio del Pivote (Centroeuropa) conllevaría el control de la Isla Mundial y por tanto El Mundo (políticas de Francia, el Reich y la URSS) y que luego desataran la tensión y el debate geopolítico con Mahan, quien reorientaba el poder al control del comercio marítimo, generando las políticas exteriores de GB y EE.UU, (factor territorio contra el factor océanos) y, luego Spykman aseverara que "quien controla el Rimland controla Eurasia y quien controla Eurasia, controla el mundo", (carácter transitivo del poder a través del espacio geográfico. Un tercer elemento se suma al factor tierra y mar con la ponencia de Seversky y De Reigner quienes, inspirándose en Hutchings Goddar y Douhet, resaltaban el dominio del "espacio aire"

También analizamos dentro del marco teórico el carácter invasivo de la corriente geopolítica realista y sus escuelas: alemana con Friedrich Ratzel creador de la idea del Lebensraum (Espacio Vital), de Johan Rudolf Kjellén autor de *The State as a Living Form* y Karl Ernst Haushofer catedrático de Geopolítica de la Universidad de Múnich y fundador de la revista *Zeitschrift Für GeoPolitick* y las escuelas francesas, que suscriben al idealismo y se convierten en posibilistas con dos corrientes la de Paul Vidal de La Blache y líder de la geografía regional y, por otro lado Yves Lacoste autor de *La Geografía un arma para la guerra* y a su vez creador de la geografía radical y antagonista de la primera. En su obra cumbre vislumbra la idea de que la aplicación de la geografía como fundamento ideológico es clave para la victoria en todos los campos de batallas y mercados.

Todas las teorías clásicas impulsaban las guerras de conquistas y justificaban el colonialismo como modelo político, lo que resulta cuestionable desde la ética. También la falta de una lógica propia de la geopolítica como disciplina genera críticas desde las ciencias sociales por la falta de rigurosidad.

La geopolítica alternativa acompañando el paradigma crítico de las ciencias sociales, resume a la idea de usar los espacios en forma defensiva, no agresiva ni ofensiva, es decir, fortalecer los "lugares" para neutralizar los efectos negativos del fenómeno de la globalización. Esto aporta una nueva condición ética.

TUATHAIL explica en sus propios términos que la "desorientación posmoderna de la geopolítica (imperial)"²¹ es producida por el proceso de descolonización, los procesos

²¹(Tuathail, 1996:61)

de reorganización mundial de la posguerra fría, de surgimiento de reivindicaciones nacionalistas y de conflictos étnico-religiosos. La globalización, como una nueva forma de colonialismo, reditúa a Estados Unidos frente a la situación de "vértigo" creada por el propio proceso de "desterritorialización" y "reterritorialización" implicado en el proceso de reorganización del "espacio global".

DALBY desarrolló una "teoría crítica de la Geopolítica", que definió el discurso convencional acepta las circunstancias actuales como dadas, 'naturalizadas', una teoría crítica se plantea preguntas sobre cómo han llegado a ser tal cual son". Se trata de superar el enfoque "realista" de la política del poder, tanto como las "toscas interpretaciones de los asuntos internacionales", es decir, desecha como punto de partida las bases de varias de las aproximaciones más importantes al análisis de las relaciones internacionales.

Aquí KRASNER aporta el concepto de "Soberanía Doméstica", es decir, en términos de autoridad y capacidad de control, en el escaso grado de la autonomía en la toma de decisiones, lo que implica -en términos ideales- la no injerencia de terceros: la interdicción a la soberanía. El proceso de globalización lo que hizo es mostrar las diferencias que tienen los Estados más débiles respecto a los fuertes y, desde el punto de vista de la globalización geopolítica, el problema planteado en esta tesis puede ser representado como una «desterritorialización» de la zona marítima austral occidental con un recorte al mar argentino.

La geopolítica crítica nos enmarca la posibilidad de realizar una "reterritorialización", recreando una representación espacial estable y simple, adoptando algunas medidas de redistribución de recursos para el control Geovial que favorezca la protección de nuestros recursos naturales pero inspirados en una soberanía plena e integral (en la que participe la comunidad patagónica organizada en el estado nacional) y que actúe, a su vez, en defensa de la calidad ambiental y ecológica del medio descripto.

Como en cuanto a objeto, esta renovación de la Geopolítica, en cualquiera de sus versiones, no supone una ruptura total con la Geopolítica Clásica, existen rupturas, pero también continuidades, por lo que no nos encontramos ante una nueva disciplina, sino ante un proceso de renovación, de actualización y de superación de las contradicciones y tensiones y, por sobre todo de los prejuicios que existían sobre esta disciplina de la geografía.

ROCCATAGLIATA aporta también elementos teóricos que relacionan espacio y globalización. En tal sentido, hace notar que en los tres niveles de la conducción política (desde lo "local" a lo nacional), se debe producir una "recomposición" y una "refuncionalización" de los territorios afectados.

Cabe advertir que este autor lo hace inspirado en la necesidad de generar dos cambios en varios factores de la estrategia: la inclusión social económica y el reordenamiento político de los espacios. Es en este último sentido que consideramos que sus teorías también dan marco a la tesis e hipótesis presentada.

Con una visión más actualizada que Tuathail o Dalby, en un análisis más profundo y pertinente, Roccatagliata desarrolla (tal vez sin proponérselo), el concepto de "reterritorialización en las jerarquías de análisis de refuncionalización, recomposición, redescubrimiento y reinención de los territorios. En la obra analizada también se aclara que existe un principio de "cohesión territorial" como instrumento de respuesta a la dualización socio espacial y a la fragmentación territorial.

3. Respecto a las teorías sobre el ámbito espacial marítimo, con intrínseca relación a la Teoría del Estado, el espacio geográfico y el poder.

3.1. En razón que el concepto de “Valor geopolítico” es el significado que tiene un espacio geográfico determinado, (Región, zona, sector, estado, territorio, entre otros), susceptible de influencias internas o externas, que implican intereses estratégicos y políticos, concluimos que su jerarquización es el resultado de un análisis que tiene como finalidad describir los espacios de interés para la toma de decisiones de tipo político, económico o estratégico, en relación a que los propósitos de la geopolítica incluyen crear una conciencia geográfica para valorizar los espacios, facilitar el planeamiento del desarrollo nacional y la ejecución de las estrategias.

3.2. Acerca de los nuevos espacios y la proliferación del poder de los países centrales, concluimos que existieron momentos históricos en los que los conceptos de espacio y poder se vinculaban en la relación Colonización / Descolonización, si bien fundados en la conquista o reconquista de territorios exteriores, precedieron al concepto de geopolítica (según vimos se inicia en el siglo XIX). En contrario, la globalización ni es una ideología política, ni una estrategia que depende de una voluntad, es una situación mundial generada, especialmente, por el avance tecnológico y el acceso de las nuevas tecnologías (NTI /C), por parte de la población.

En tal sentido, ofrece efectos positivos que benefician a la humanidad y algunos efectos negativos que afectan a los países de menor poder. Sus influencias más negativas son la pérdida de poder del Estado Nacional y el cambio de concepto de la soberanía nacional con la consecuente disminución de la capacidad de Autoridad, Control Legitimidad, lo que significa la posibilidad de perder el ejercicio del poder o el dominio sobre algunos espacios o territorios, es decir, la desterritorialización.

4. Sobre la Teoría del Estado en relación con el Objetivo General.

El problema planteado se relaciona a lo que Krashner define como “Soberanía Doméstica”, ya que esta se refiere a cuando se ejerce la autoridad y cuando efectivamente es llevada a cabo dentro de una unidad territorial. Se mide en términos de autoridad y capacidad de control. En otro sentido influye en la soberanía entendida en términos Westphalianos: en el grado de la autonomía en la toma de decisiones, lo que implica -en términos ideales- la no injerencia de terceros. El proceso de globalización lo que hizo es mostrar las diferencias que tienen los Estados más débiles respecto a los fuertes. Y es más probable que los Estados débiles apelen a la no injerencia en sus asuntos internos.

5. Sobre la teoría del espacio marítimo

5.1. El Territorio Marítimo Argentino es una dimensión compleja que incluye la superficie de las aguas, sus profundidades y los suelos marinos, sus subsuelos y el espacio aéreo pertinente.

5.2. El concepto de “Intereses Marítimos” implica las actividades relacionadas con el uso del territorio marítimo y sus recursos, (incluyendo los espacios vacíos, que generan beneficios de orden económico, científico, social, político y militar para un actor estratégico (Estado u ONG). Estos son:

Recursos Ictícolas.

Hidrocarburos

Energía cinética.

Minerales.

Transporte marítimo

Turismo.
Espacios Insulares.
Espacios estratégicos o de interés militar.

6. Conclusiones sobre el Marco Jurídico

6.1. Sobre la Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar.

6.1.1. Por las leyes internacionales la R.A. debe ejercer la *soberanía responsable* en su mar territorial y en el espacio aéreo que sobre él se encuentra. (168.554 Km²) y garantizar el “Paso inocente por su mar territorial”²², (mientras que sea rápido e ininterrumpido), pero existen pasos de buques pesqueros que, en contra de la convención, perjudican la paz, el orden y la seguridad del país.

6.1.2. Constituye un derecho, pero también una responsabilidad, que en su ZEE, la R.A. establezca la “*captura máxima permisible*” de las especies y las épocas de captura de cada una y debe vigilar que no se realice un exceso de explotación y, a su vez regula el acceso al excedente a otros Estados.

6.1.2. Amplía la responsabilidad de control y de regulación el hecho que la R.A. posee sobre Plataforma continental el derecho de soberanía en la exploración y explotación de recursos minerales y otros no vivos, y aún de recursos vivos que se encuentren en estrecho contacto con el suelo, lo que se incrementa a partir del Reclamo ante la Comisión de límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas, realizado en el año 2009.

6.2. Conclusiones sobre la Comisión de límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas

6.2.1. El criterio jurídico que subyace detrás de esto es que los Estados ribereños puedan explotar sus recursos del lecho submarino y eso implica hablar de petróleo y de gas y comprende el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá del mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio continental, las islas del Atlántico Sur y el Sector Antártico Argentino.

6.2.2. Como el resultado final de la presentación debería ser que, cuando esté definido el límite, el Parlamento argentino intervenga para dar la disposición que establezca el límite exterior de la plataforma, se concluye que estos nuevos límites, si bien extenderán las posibilidades de explotación económica, especialmente minerales, exigirán a su vez, mayor responsabilidad y esfuerzos para ejercer el control y la soberanía en forma responsable y eficiente.

6.3. Conclusiones sobre el Tratado Antártico

²²ONU (1982). “Convención sobre el Derecho del Mar”. El mar territorial y la zona contigua “los buques de todos los países gozarán de este paso a través del mar territorial de otros. El paso será rápido e ininterrumpido, pudiendo incluir detenciones propias de la navegación normal o impuesto por emergencias. El ‘paso inocente’ no debe perjudicar la paz, el orden ni la seguridad del país marítimo. Los submarinos y sumergibles deberán navegar en la superficie y con pabellón enarbolado”.

6.3.1. Es una proposición conclusiva y condicionante, que el interés de toda la humanidad es que la Antártida continúe utilizándose exclusivamente para fines pacíficos sin llegar a ser un escenario de discordia internacional y que contribuya al conocimiento universal mediante la libertad de investigación científica.

6.3.2. Las disposiciones del tratado se aplican al sur de los 60° de latitud Sur, comprendiendo las barreras de hielo. Cada uno de los actores del tratado, (Partes Contratantes), debe informar a las otras por adelantado toda expedición a la Antártida y dentro de la Antártida en la que participen sus navíos o nacionales, y sobre todas las expediciones a la Antártida que se organicen o partan de su territorio; las estaciones en la Antártida ocupadas por sus nacionales, y el personal o equipo militares que se proyecte introducir en la Antártida, lo que condiciona los reclamos soberanos, pero le da mayor responsabilidad de control a la RA, desde los 60° S, hacia el norte.

6.4. Conclusiones sobre la Constitución de la Nación Argentina.

6.4.1. En la primer disposición transitoria seratifica la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares por ser parte integrante del territorio nacional e insiste en la recuperación de dichos territorios y en el ejercicio pleno de la soberanía constituyendo un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino, lo que obliga a la adopción de medidas desde la política para proteger los espacios geográficos determinados en esta tesis.

6.4.2. Entonces, en razón de que la responsabilidad del ejercicio de la soberanía y control del mar territorial se encuentra en el mas alto nivel de decisiones del Estado Nacional, ya que la Constitución Nacional, es su artículo 126to, releva a las provincias de ejercer el poder delegado a la Nación, ni se pueden celebrar tratados parciales de carácter político; ni expedir leyes sobre comercio, o navegación interior o exterior; ni establecer aduanas provinciales; ni acuñar moneda; ni establecer bancos con facultad de emitir billetes, sin autorización del Congreso Federal; ni dictar los códigos Civil, Comercial, Penal y de Minería, después de que el Congreso los haya sancionado; ni dictar especialmente leyes sobre ciudadanía y naturalización, bancarrotas, falsificación de moneda o documentos del Estado; ni establecer derechos de tonelaje; ni armar buques de guerra o levantar ejércitos, salvo en el caso de invasión exterior o de un peligro tan inminente que no admita dilación dando luego cuenta al Gobierno Federal; ni nombrar o recibir agentes extranjeros, la responsabilidad primaria del ejercicio del control geovial es del Poder Ejecutivo Nacional

6.4.3. El artículo 41ro se vincula con el derecho a “un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley., lo que condiciona el uso público de la Isla de los Estados, determinando además, la responsabilidad de las autoridades en lo que hacer a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Prohíbe también el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos, lo que significa responsabilidad compartida con la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

6.5. Conclusiones sobre la Ley de Defensa Nacional.

6.5.1. En razón de que su artículo 5to prescribe “La defensa nacional abarca los espacios continentales, Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y demás espacios insulares, marítimos y aéreos de la República Argentina, así como el sector antártico argentino, con los alcances asignados por las normas internacionales y los tratados suscriptos o a suscribir por la Nación y que “Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales”, constituye una importante responsabilidad la realización de un planeamiento de las actividades de control Geovial simultáneo, concurrente y coordinado entre los diferentes niveles de conducción política del Estado Nacional.

6.5.2. Es ineludible la participación en el Sistema de Control Geovial de las FFAA y las FFSS, por lo determinado en el artículo 2do, en orden a que la ley establece que la defensa nacional es la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva para enfrentar las agresiones de origen externo, lo que significa su alcance en la distribución y asignación de recursos del Estado con tales fines y obliga a la adopción de medidas de vigilancia, control disuasivo y/o efectivo.

6.5.3. El hecho de involucrar también a los ciudadanos y bienes nacionales de terceros países, en aguas internacionales y espacio aéreo internacional también significa la responsabilidad ante el Derecho Internacional para ejercer el control de los mismos que realicen actividades económicas.

6.6. Conclusiones sobre la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur

6.6.1. En concordancia con la CN y en lo referente a los hidrocarburos, el artículo 84to obliga a las autoridades provinciales a dictar leyes para la preservación y utilización racional de los mismos, destinando progresivamente las utilidades que perciba la Provincia al desarrollo de recursos renovables y la realización de obras productivas en su territorio, lo que constituye materia legal relacionada con los objetivos de la investigación.

6.6.2. También, en el artículo 85to, dedicado a la minería, indica la promoción que el Estado Provincial realiza respecto a la exploración y aprovechamiento de los recursos mineros existentes en su territorio, supervisando la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes que al efecto se dicten.- El Estado provincial promueve la exploración y aprovechamiento de los recursos mineros existentes en su territorio, supervisando la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes que al efecto se dicten, lo que supedita estas actividades al control Geovial, si se realizaran en el espacio referido en esta tesis.

6.6.3. En cuanto a la pesca, existe regulación incluida en el artículo 87mo, que decide que “Dentro de las áreas marítimas de jurisdicción provincial y de los cursos o espejos de agua, el Estado Provincial preserva, regula y promueve sus recursos hidrobiológicos y la investigación científica. Dentro de las áreas marítimas de jurisdicción provincial y de los cursos o espejos de agua, el Estado Provincial preserva, regula y promueve sus recursos hidrobiológicos y la investigación científica”, en el que fomenta la actividad pesquera, la industrialización y comercialización del producido en su territorio, como asimismo la maricultura y la acuicultura, además expresa que “los cardúmenes de especies marinas migratorias son de propiedad de la Provincia, y estarán sujetos a un régimen de protección especial”, lo que convierte a esta actividad en susceptible de control Geovial.

6.6.4. De alto interés vinculado al control Geovial es el artículo 88vo en el que indica que “El espectro de frecuencia es un recurso natural de dominio público. La Provincia, en uso de su autonomía, se reserva el derecho a legislar en materia de radiodifusión y televisión. Los modelos de comunicación tendrán en cuenta la afirmación de la integración y autonomía provinciales..- El espectro de frecuencia es un recurso natural de dominio público. La Provincia, en uso de su autonomía, se reserva el derecho a legislar en materia de radiodifusión y televisión. Los modelos de comunicación tendrán en cuenta la afirmación de la integración y autonomía provinciales”. La Zona de Exclusión determinada por el Reino Unido de Gran Bretaña alrededor de las Islas Malvinas vulnera las condiciones de los modelos de comunicación mencionados en la norma y, por lo tanto, la autonomía y la soberanía provinciales.

6.7. Conclusiones sobre la Ley N° 272 Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas. (Sancionada/1995, promulgada y publicada/1996).

6.7.1. En razón de que “Las Áreas Provinciales Protegidas existentes a la sanción de la presente Ley podrán ser recategorizadas tal como se indica en el Título III, Capítulo I, artículo 24, a excepción de la "Reserva Provincial Ecológica, Histórica y Turística" que comprende la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e islotes adyacentes, (de acuerdo al artículo 54 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), generó condicionamientos en la selección de los lugares para la ubicación de la estación base del sistema de control geovial (marítima y aérea), localizada en la Isla Observatorio.

6.7.2. También se concluye que es necesario adoptar, a nivel nacional el glosario que dispone esta ley, ya que, no solo tiene el sentido de una “puesta en común”, para la interpretación y aplicación de lo establecido sino que también cada término es aplicable como conceptos empíricos, dentro de la lógica argumental de esta tesis.

6.8. Conclusiones sobre la Ley 370 - Patrimonio Cultural y Paleontológico Provincial.
23

6.8.1. Al ser la Armada de la República Argentina (ARA), propietaria dominial de la Isla de los Estados, queda esta Fuerza Armada comprendida en el artículo 4° que refiere que “los propietarios o poseedores de los bienes comprendidos en la enunciación del artículo precedente, sean éstos de los Estados provincial, municipal, comunal o personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, nacionales o extranjeras, deberán comunicar la existencia y realizar el correspondiente registro de los mismos ante la autoridad de aplicación competente”.

6.8.2. El artículo 7mo especifica que “ninguna persona o institución, pública o privada, podrá destruir, demoler, deteriorar, ampliar, transformar o alterar en modo alguno, en su aspecto o contenido, objetos o yacimientos arqueológicos o bienes declarados provisoria o definitivamente parte del patrimonio cultural y paleontológico de la Provincia, salvo que recibiere autorización explícita de la respectiva autoridad de aplicación, lo que se observa en el desempeño habitual y actual, ya que los sitios, yacimientos u objetos con valor arqueológico e histórico del patrimonio cultural y paleontológico de la Provincia sitios en la Isla de los Estados han sido celosa y eficientemente custodiados por la Armada de la República Argentina.

²³ Sanción: 02 de Julio de 1997. Promulgación: 04/08/97. D.P. N° 2209. Publicación: B.O.P. 13/08/97.

6.8.3. Por los tópicos analizados se concluye que si bien esta norma genera algunos condicionamientos en la selección de los lugares para la ubicación de una estación base del sistema de control geovial (marítima y aérea), es posible localizarla en la Isla Observatorio. En cuanto a la obtención de Permiso de obras, el artículo 28vo dice “Todo proyecto de obra pública o privada deberá presentar un informe acerca del impacto que tendrá sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial”, lo que no genera inconvenientes para un futuro proyecto.

7. Conclusiones sobre el Océano Atlántico Sur Occidental

7.1. El Océano Atlántico Sur Occidental, constituye un espacio/medio de expresión “hostil” por su gran extensión, su difícil ocupación, su expresión visual uniforme e indiferenciada y su dinámica jurídica inestable lo convierte en una región anecúmene, lo que dificulta el ejercicio de la soberanía.

7.2. Fue necesario acotar el objeto de investigación y concretar un recorte espacial pretendido mediante una jerarquización del Océano Atlántico desde lo general al objeto particular de análisis precisando así su alcance con la denominación de “Océano Atlántico Sur Occidental Austral”. (Zona de Soberanía Argentina e influencias).

7.3. La soberanía pretendida coincide con la extensión reclamada ante la Comisión de Límites de la Plataforma Marítima de las Naciones Unidas, lo que dificulta el ejercicio del control Geovial en la jurisdicción.

7.4. Los medios tecnológicos existentes en relación a la amplitud del sector son insuficientes para el control Geovial de los pasos marítimos australes en dirección este oeste, viceversa y con rumbo al Continente Antártico.

7.5. Los Recursos Naturales Estratégicos más afectados son el petróleo y la pesca. Los actores más involucrados son Gran Bretaña y las flotas pesqueras internacionales.

7.6. La Cuenca Malvina Norte es capaz de generar más de 102 kg hidrocarburo / Tt de roca. Los cálculos acerca del volumen de roca que yace justo dentro de la franja madura de petróleo va desde $36 \times 10^9 \text{ m}^3$ hasta $400 \times 10^9 \text{ m}^3$, En general se cree que en la cuenca se podría haber producido hasta 60 mil millones de barriles de petróleo. Esta cuenca hidrocarburífera está en la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, en cuya constitución, artículo 84to expresa que el Estado provincial interviene en los planes de exploración, explotación, comercialización e industrialización de sus hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos.

Dicha carta obliga a ejercer responsabilidades: “A tal efecto dictará leyes para la preservación y utilización racional de los mismos, destinando progresivamente las utilidades que perciba la Provincia al desarrollo de recursos renovables y la realización de obras productivas en su territorio”.

7.8. El Decreto 1407/04, definió el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial exclusivamente para el espacio aéreo y no para el sector oceánico del Atlántico Sur Occidental Austral, ni adjudicó medios tecnológicos de control lo que aumenta el efecto de “desterritorialización” con la consecuente pérdida de soberanía y la depredación de recursos naturales existentes

7.9. La finalidad y el recorte espacial comprendidos en esta tesis involucra a todos los elementos de poder del estado en relación con su geografía, especialmente el Político, el Económico y el Militar, (Aunque este último solo en su aplicación de control territorial).

7.10. En función de las nuevas dinámicas y de los efectos negativos de la globalización como, por ejemplo, la desterritorialización, es imprescindible aportar recursos de los factores de poder mencionados para neutralizar efectos nocivos como el descontrol, la vulneración de la soberanía que significan la depredación ictícola, la explotación arbitraria de yacimientos de recursos energéticos y el desorden de circulación Geovial (marítima y aérea).

7.11. Hoy, en el enfoque territorial denominado convencionalmente como “Atlántico Sur Occidental Austral”, que comprende el Mar Argentino, extendido hasta las 350 millas, el sector norte del Mar Austral, Antártida e Islas comprendidas, requiere una reasignación del poder nacional para ejercer responsablemente la soberanía, mediante un control eficiente del espacio Geovial austral.

8. Conclusiones sobre el espacio “Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”.

8.1. La posición equidistante entre la desembocadura del estuario del Río de la Plata, (56° 36' 56" O / 35° 13' 04" S), y el Mar de Weddel, en el meridiano de 74° oeste y el paralelo de 60° sur es, en general, coincidente con la organización política más austral de la República Argentina: el Estado Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, lo que ofrece la más apta ubicación para ejercer el control del amplio espacio marítimo que supone el pleno ejercicio responsable de la soberanía nacional.

8.2. Existen capacidades y singularidades que distinguen la “vocación estratégica” de las ciudades provinciales desde las que se pueden adoptar decisiones apoyadas por una organización estatal, recursos humanos, medios tecnológicos y económicos, estas son las ciudades fueguinas de Ushuaia y Río Grande.

Ushuaia, en el significativo concepto de “Puerta de Entrada a la Antártida”, posee el sólido argumento para el papel que reivindica: su ubicación geopolítica relativa y la infraestructura aeroportuaria, facilitan los servicios logísticos a los países integrantes del Sistema del Tratado Antártico y refuerza la presencia y posicionamiento de la República Argentina en dicho sistema.

Río Grande, localidad más poblada de Tierra del Fuego, reclama de ser la ciudad industrial más austral de Argentina. Por sus actividades económicas, la industria fabril y la explotación de hidrocarburos en la cuenca austral (en competencia con el RUGB por los importantes yacimientos de gas natural y petróleo), posee, además, una marcada vocación marítima. Es, además, un símbolo de reivindicación histórica de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas.

Esas “vocaciones” originadas por la influencia de la geografía económica, la geografía humana y la geopolítica, se derivan en proyecciones estratégicas que facilitan el ejercicio de la soberanía responsable mediante la concentración del control Geovial en direcciones estratégicas generales:

- **Ushuaia**, una línea de proyección geopolítica antártica;
- **Río Grande**, la línea de proyección geopolítica atlántica.

(Un tablero estratégico “Tablero de Jomini”, es la interpretación más cabal de la frase de Napoleón Bonaparte « *la politique des états réside dans sa géographie* ». Su confec-

ción consiste en relacionar las zonas críticas de un escenario por sobre las avenidas de aproximación. En definitiva relacionar espacios y actividades humanas).

Tablero Estratégico o de Jomini de la Tierra del Fuego

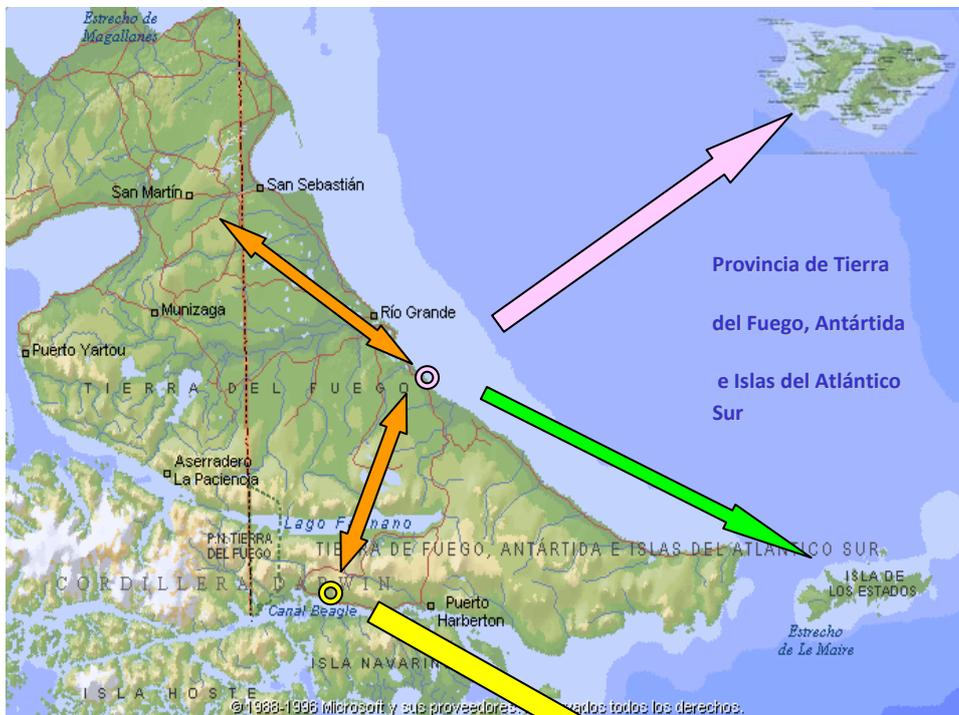


Imagen nro ... Representación parcial del territorio continental e insular y simbólica de la Antártida.

Aceptación/rechazo



Depto. Ushuaia (Proyector Antártico)



9. Conclusiones sobre el espacio “Isla de los Estados”.

9.1. El archipiélago es el territorio más oriental de la República Argentina dónde existe una organización estatal con la responsabilidad de ejercer la soberanía efectiva.

9.2. Constituye un importante antecedente el hecho de que existió una organización del Estado Nacional en el año 1884, cuando una flota Expedicionaria, al mando de Augusto Lasserre arriba a San Juan de Salvamento, cuando se crea una Subprefectura, se establece un servicio de faro y un Presidio Militar. Esa acción es la primer acto de soberanía responsable y se concreta la primera ocupación efectiva por parte de la Argentina.

9.3. De acuerdo al artículo 54 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e islotes adyacentes, constituyen una "Reserva Provincial Ecológica, Histórica y Turística".

9.4. La Isla de los Estados y el archipiélago circundante, son propiedad dominial de la Armada de la República Argentina. Las tareas y actividades de las Fuerzas Navales del Comando en Jefe del Area Naval Austral que se desempeñan en la Isla son perfectamente compatibles con las tareas derivadas de la conservación de la reserva.

9.5. La Comisión Asesora Isla de los Estados del Gobierno Provincial propuso a la Isla Observatorio como un asiento natural de las tareas de fiscalización y control, que estarían en primera instancia delegadas a la Armada Argentina.

9.6. Para ambos fines (militar y de conservación), la Isla Observatorio presenta características que permitirían una tarea más eficiente que la que se lleva adelante en la actualidad en Puerto Parry. Las instalaciones existentes en la Isla Observatorio podrían ser recicladas para convertirse en sede de la administración provincial en la reserva, cuyo uso a los fines de conservación sería convenido con la Armada.

10. Conclusiones sobre el diseño y la ubicación del El Sistema de Control Geovial

10.1. Respecto a las Misión y Composición del Sistema

10.1.1. Dicho sistema estará en condiciones de cumplir la misión de:

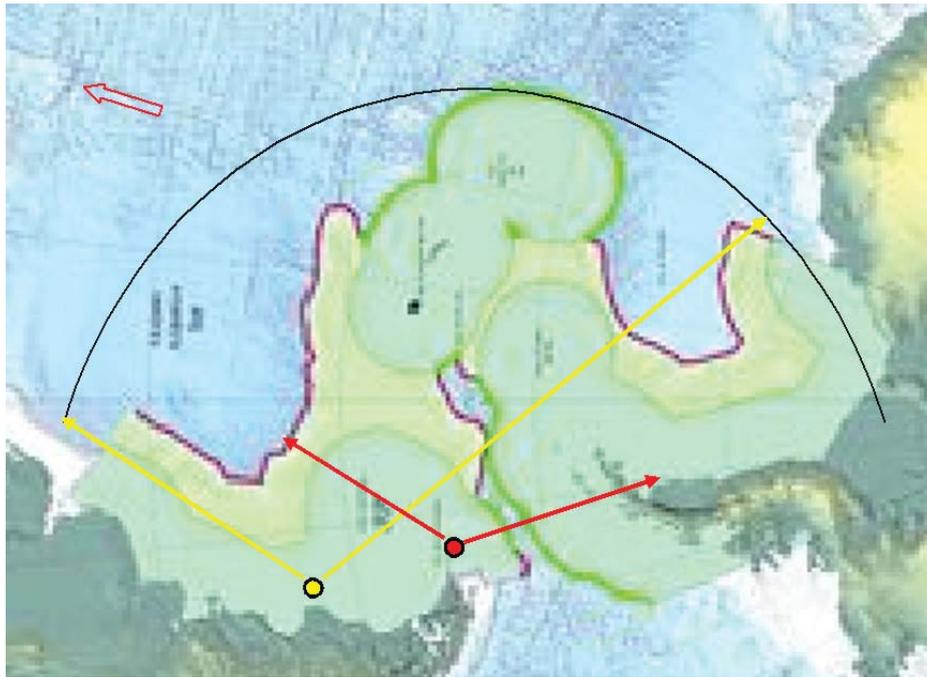
10.1.1.1. Ejercer el poder civil del estado nacional para asegurar la soberanía responsable mediante la instalación de un organismo de gobierno a fin de reequilibrar sostenidamente los territorios marítimos comprendidos e impulsar el proceso de cohesión espacial.

10.1.1.2. Actuar como centro generador, receptor, procesador y difusor de información de tráfico marítimo y aéreo, incrementar la capacidad de control y la seguridad en el mar argentino y zona de interés en el Atlántico Sur Occidental Austral y proteger el medio ambiente correspondiente, asegurando el pleno ejercicio de la soberanía nacional.

10.2. El Sistema de Control Geovial del Atlántico Sur Occidental Austral (SCGV/ASOA) debería estar integrado por:

- Una Estación de Control Geovial Principal en la Isla de los Estados (TF).
- Una Estación de Control Geovial Secundaria en el Cabo Blanco (SC).
- Medios de Intervención para Búsqueda, Rescate, Prefectura y FFAA.
- Elementos de sostén logístico y técnicos.

10.3. Respecto de los trabajos de Observación para determinar las localizaciones de las estaciones de control principal y secundaria, de acuerdo a la guía y plan de observación:



Localizaciones de las estaciones de control principal y secundaria

10.3.1. La Isla Observatorio ($54^{\circ}39'29''$ S / $64^{\circ}07'57''$ O). presenta mejores condiciones geográficas, geopolíticas y normativas para la instalación de la Estación de Control Geovial Principal, ya que:

10.3.2. Desde lo normativo: La Comisión Asesora Isla de los Estados del Gobierno Provincial propuso a la Isla Observatorio como un asiento natural de las tareas de fiscalización y control, que estarían en primera instancia delegadas a la Armada Argentina.

10.3.3. Para ambos fines (Control Geovial y de Conservación), la Isla Observatorio presenta características que permitirían una tarea más eficiente que la que se lleva adelante en la actualidad en Puerto Parry.

10.3.4. Las instalaciones existentes en la Isla Observatorio podrían ser recicladas para convertirse en sede de la administración provincial en la reserva, cuyo uso a los fines de conservación sería convenido con la Armada.

10.3.5. Desde lo Geográfico: su ubicación absoluta permite un alto performance de propalación, buenas condiciones de instalación de antenas y repetidoras, buenos accesos, inmejorables condiciones de observación lateral, excelentes recursos de supervivencia y la actividad humana, convenientemente regulada, no afectará al ecosistema.

10.3.6. Desde lo geopolítico: su ubicación relativa es la más próxima al espacio mas descontrolado del territorio nacional. Es el territorio nacional bajo soberanía efectiva más cercano a las Islas Malvinas (188 millas náuticas).

10.3.7 Desde lo ambiental

10.3.7.1. Con respecto al “INFORME PREPARADO PARA EL GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR”, por NIEKISCH Manfred, SCHIAVINI Adrián y el CADIC, en 1998 se concluye que con el proyecto sugerido en esta tesis no afecta las propuestas de mantener como Zonas Intangibles las colonias de pingüino de Magallanes, pingüino penacho amarillo, petrel gigante del sur, cormorán imperial, lobos marinos de uno y dos pelos y los apostaderos de elefantes marinos. Será también un espacio “intangible” Puerto Hoppner con excepción

de la franja litoral y el ambiente marino, a fin de proteger los frágiles suelos de los sitios con altas pendientes. Los demás ambientes terrestres y marinos de la reserva se coincide en la clasificación como Zona Restringida” recomendándose, además, “adaptar en sentido legal la reserva definida por la Constitución Provincial al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas definido por la Ley 272”²⁴.

10.3.7.2. Con respecto del Informe de Ricardo Hlopec y Nora Loekemeyer, con colaboración de Silvia Gigli. “Reserva provincial Isla de los Estados: su patrimonio natural y cultural /... [et.al.]. - 1a ed. - : Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Dirección de Areas Protegidas y Biodiversidad. Ushuaia, 2009. ISBN 978-950-9427-22-8, se coincide con lo básico de aquella propuesta y se concluye que:

Se deberán cumplir el plan de trabajo “Reserva Provincial Isla de los Estados. Diseño, Implementación y Evaluación de un Proyecto Piloto para el uso turístico”, dicho proyecto establece los criterios, condiciones y restricciones para el uso turístico no masivo de la Reserva.²⁵.

Resulta conveniente la propuesta de la Fundación Vida Silvestre Argentina de gestionar financiamiento para la construcción de infraestructura de senderos para el cuidado ambiental, y un refugio para el desarrollo de actividades de control e investigación.

Así, también resultan propicias a esta investigación las siguientes conclusiones generales de la comisión²⁶:

- Los usos extractivos de los recursos naturales y los asentamientos humanos, a excepción de los destacamentos que hoy posee la Armada Argentina²⁷, no están permitidos en esta unidad de conservación.
- La investigación científica es la única actividad admitida para todos los sectores de la Reserva.
- Se restringe el uso turístico a un proyecto piloto de turismo no masivo. A partir de los diversos trabajos de planificación se han identificado determinados sitios con potencial para un uso turístico no masivo. Se propone agregar el concepto de “Turismo Responsable”.
- Coincidente con el Informe Schiavini y de acuerdo con estudios recientes, la población reproductiva del petrel gigante del sur (*Macronectes giganteus*) está disminuyendo en la mayoría de las colonias comprendidas en toda su distribución geográfica.

²⁴NIEKISCH Manfred y SCHIAVINI Adrián. (1998). “INFORME PREPARADO PARA EL GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR”. Ushuaia, pág 45

²⁵FLOPEC R y otros. “Reserva provincial Isla de los Estados : su patrimonio natural y cultural /... [et.al.]. - 1a ed. - : Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Dirección de Areas Protegidas y Biodiversidad. Ushuaia, 2009. ISBN 978-950-9427-22-8.

²⁶HLOPEC R. y LOEKEMEYER, N con colaboración de GIGLI, S (2009). “Reserva provincial Isla de los Estados : su patrimonio natural y cultural /... [et.al.]. - 1a ed. - : Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Dirección de Areas Protegidas y Biodiversidad. Ushuaia, ISBN 978-950-9427-22-8, pág 33.

²⁷En 1978 la Armada Argentina creó el Apostadero permanente Comandante Luis Piedra Buena en Puerto Parry. A fines de 2003 la Armada Argentina refaccionó las instalaciones del faro Año Nuevo en Isla Observatorio, donde funciona un destacamento en temporada estival. La Provincia proveyó un radar para el control marítimo del área.

10.3.7.3. A pesar de no afectar los objetivos de esta investigación, se coincide con otras conclusiones del Plan de la Comisión, como por ejemplo la adhesión del gobierno provincial a la resolución 3/2004 del Consejo Federal Pesquero mediante la cual restringe la pesca de arrastre de fondo y la captura de la especie merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y expresa que la pesca incidental derivada de las pesquerías comerciales es citada entre los factores responsables de la reducción en las poblaciones de especies de albatros y petreles gigantes. (El Plan de Acción Nacional del Acuerdo sobre Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) ratificado por nuestro país según ley 26.107, destaca la importancia de volcar esfuerzos para la conservación tanto de los sitios de cría como de las áreas marinas de las cuales dependen). Aplicando un criterio precautorio se podría establecer un límite preliminar de 10 o 12 millas náuticas por fuera de las líneas de base recta del archipiélago, y así se protegerían las comunidades intermareales, las extensas camas de macroalgas, así como zonas de alimentación de muchas de las especies de aves y mamíferos marinos que tienen su base en las islas.

Se concluye asimismo que la aplicación efectiva del decreto 3799/04, que reglamenta la pesca en aguas provinciales, adopta la línea de base recta para determinar la zonificación de la pesca costera, reservando una superficie de aproximadamente 63.000 km² de aguas interiores del archipiélago donde no se realizan actividades extractivas.

10.4. El Cabo Blanco (47°12'19" S / 65°44'27" O), presenta mejores condiciones geográficas, geopolíticas y normativas para la instalación de la Estación de Control Geovial Secundaria, ya que:

10.4.1. Desde lo normativo: ya existieron asentamientos del estado nacional en la zona del cabo blanco. Actualmente, el cabo y el faro son propiedad federal de la Armada de la República Argentina.

10.4.2. Las instalaciones existentes en el Cabo Blanco son fácilmente adaptables para conformar la infraestructura necesaria para la instalación de una Estación de Control Geovial Secundaria.

10.4.3. La Honorable Cámara de Diputados de Santa Cruz asignó la categoría Reserva Cabo Blanco 1977 mediante Decreto 1561/77, pero lamentablemente no existe a la fecha una presencia continua y un plan de manejo para la Reserva. A los fines de conservación y manejo turístico podría ser convenido con la Armada de la República Argentina.

10.4.4. Desde lo Geográfico: por su ubicación absoluta, El cabo Blanco posee un alto performance de propalación, buenas condiciones de instalación de antenas y repetidoras, buenos accesos, inmejorables condiciones de observación lateral, excelentes recursos de supervivencia y la actividad humana, convenientemente regulada, no afectará al ecosistema.

10.4.5. Desde lo geopolítico: su ubicación relativa es la mas central continental que domina el Mar Argentino en el espacio del océano Atlántico Sur Occidental Austral y que cumple, a su vez, con las condiciones físicas y geográficas necesarias.

10.4.6. Desde lo ambiental.

Las condiciones generales ambientales son satisfactorias no existiendo en la actualidad un impacto importante del hombre en los ecosistemas. Sin embargo se recomienda la adopción / reactivación de un Plan de Manejo Ambiental de la Reserva

11. Corroboración de Hipótesis.

11.1. Hipótesis general, “La ubicación espacial (posición relativa y absoluta) de la isla de los Estados (RA), facilita el establecimiento de un Sistema de Control Geovial para ejercer la supervisión de la navegación naval y aérea en el Atlántico Sur y permite la re Territorialización de los sectores afectados”.

Se considera corroborada ya que:

Quedó contrastado que la Isla de los Estados dispone un a localización absoluta y relativa central y equidistante en la zona de responsabilidad de ejercicio de la soberanía nacional que facilita el control y la supervisión del tránsito de buques, aeronaves de transporte, militares, deportivas y científicas por las vías de comunicación en el Océano Atlántico Sur Occidental de jurisdicción argentina.

La posición equidistante entre la desembocadura del estuario del Río de la Plata, ($56^{\circ} 36' 56''$ O / $35^{\circ} 13' 04''$ S), y el Mar de Weddel, en el meridianos de 74° oeste y el paralelo de 60° sur es, en general, coincidente con la organización política mas austral de la Republica Argentina: el Estado Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Isla de los Estados es la posición terrestre mas oriental del territorio nacional que está bajo poder propio, lo que ofrece la mas apta ubicación para ejercer el control del amplio espació marítimo que supone el pleno ejercicio responsable de la soberanía nacional.

11.2. Hipótesis subsidiaria: “Una estación de control Geovial en la Isla de los Estados, bajo jurisdicción de la Armada Argentina, facilita el ejercicio responsable de la soberanía y la preservación de los recursos naturales estratégicos en el Mar Argentino”.

Se considera corroborada ya que:

La revisión de la historia local demuestra que existió en el archipiélago una organización del Estado Nacional en el año 1884, cuando una flota Expedicionaria, al mando de Augusto Lasserre arriba a San Juan de Salvamento, cuando se crea una Subprefectura, se establece un servicio de faro y un Presidio Militar.

Ese hecho es el primer acto de soberanía responsable y se concreta la primera ocupación efectiva por parte de la Argentina.

A su vez, se corrobora que la disponibilidad de una estación de control Geovial en la Isla de los Estados permitirá ejercer el poder civil del estado nacional para asegurar la soberanía responsable ya que supone la reinstalación de un organismo de gobierno a fin de reequilibrar, mediante la vigilancia y el control, los territorios marítimos comprendidos e impulsar el proceso de cohesión espacial.

Asimismo, una estación de control Geovial en la Isla de los Estados permite actuar como centro generador, receptor, procesador y difusor de información de tráfico marítimo y aéreo, incrementar la capacidad de control y la seguridad en el mar argentino y zona de interés en el Atlántico Sur Occidental Austral y proteger el medio ambiente correspondiente, asegurando el pleno y responsable ejercicio de la soberanía nacional.

11.3. Hipótesis complementaria: “La estación de control Geovial en la Isla de los Estados, bajo jurisdicción de la Armada Argentina, contribuirá al contener los ecosistemas terrestres y marinos, el desarrollo de la explotación de turismo responsable (ecoturismo) y el apoyo a la investigación científica”.

La Isla Observatorio (54°39'29" S / 64°07'57" O). presenta mejores condiciones para la instalación de la Estación de Control Geovial Principal, ya que la Comisión Asesora Isla de los Estados del Gobierno Provincial propuso a esta isla como un asiento natural de las tareas de fiscalización y control, tareas que estarían en primera instancia delegadas a la Armada Argentina.

Para ambos fines (Control Geovial y de Conservación), la Isla Observatorio presenta características que permitirían una tarea más eficiente que la que se lleva adelante en la actualidad en Puerto Parry y las instalaciones existentes en la Isla Observatorio podrían ser recicladas para convertirse en sede de la administración provincial en la reserva, cuyo uso a los fines de conservación sería convenido con la Armada.

Resulta comprobado que sus características y ubicación absoluta permiten, un alto performance de propalación, buenas condiciones de instalación de antenas y repetidoras, buenos accesos, inmejorables condiciones de observación lateral, excelentes recursos de supervivencia y la actividad humana, y que convenientemente regulada, no afectará al ecosistema.

Las propuestas de esta tesis no afectan las sugerencias de mantener como Zonas Intangibles las colonias de pingüino de Magallanes, pingüino penacho amarillo, petrel gigante del sur, cormorán imperial, lobos marinos de uno y dos pelos y los apostaderos de elefantes marinos, manteniendo también como un espacio "intangible" Puerto Hoppner, a fin de proteger los suelos de los sitios con altas pendientes.

Para los demás ambientes terrestres y marinos de la reserva se coincide en la clasificación como Zona Restringida" recomendándose, además, "adaptar en sentido legal la reserva definida por la Constitución Provincial al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas definido por la Ley 272. (Sancionada en 1995 y promulgada y publicada en 1996).

Las propuestas de esta Tesis permiten cumplir el plan de trabajo "Reserva Provincial Isla de los Estados. Diseño, Implementación y Evaluación de un Proyecto Piloto para el uso turístico", (Dicho proyecto establece los criterios, condiciones y restricciones para el uso turístico no masivo de la Reserva).

Contribuyen a la corroboración las conclusiones generales de la comisión en el sentido de que los usos extractivos de los recursos naturales y los asentamientos humanos, a excepción de los destacamentos que hoy posee la Armada Argentina, no están permitidos en esta unidad de conservación, siendo la investigación científica la única actividad admitida para todos los sectores de la Reserva y restringiendo el uso turístico a un proyecto piloto de turismo no masivo.

A partir de los diversos trabajos de planificación se han identificado determinados sitios con potencial para un uso turístico no masivo.

En resumen, los objetivos generales se consideran cumplidos, lo que permite aceptar como eficiente la acción de establecer un Sistema de Control Integral del Atlántico Sur (SCIAS), con base en la Isla de los Estados (Isla Observatorio) y con una Estación Complementaria en el continente, (Cabo Blanco), que disponga de los medios para ejercer la supervisión Geovial en la zona de influencia (Incluye tránsito marítimo y aéreo), que asegure la reterritorialización y neutralice la licuación de la soberanía nacional y la pérdida de control en el mar austral

La dependencia y jurisdicción de la Armada Argentina, por su experiencia y propiedad dominial, facilitara la operación del SCIAS y la preservación de los recursos naturales

estratégicos en el Mar Argentino, asegurando el medio ambiente, controlando al turismo responsable (ecoturismo) y facilitando el apoyo a la investigación científica.

Índice

Documento capitular	Título	Subtítulo
Introducción	1. El problema.	
	2. Fundamentación	2.1. Fundamentos
		2.2. El Aporte original perseguido.
	3. Los objetivos que orientaron la actividad metodológica	3.1. Generales.
		3.2. Objetivos específicos
	4. Marco Teórico e Hipótesis.	4.1. Hipótesis
		4.1.2 Hipótesis general.
		4.1.3 Hipótesis subsidiaria.
		4.1.4. Hipótesis complementaria.
	4.2. Estructura del Marco Teórico.	
5. Organización capitular.		
6. Metodología empleada.	6.1. El método.	
	6.2. Técnicas de Recolección, análisis e interpretación de datos	
	6.3 Fuentes, documentos y bibliografía para el Trabajo de Campo	
Capítulo I - Marco Referencial	Parte 1. Introducción.	1.1. Finalidad del capítulo
		1.2. Estructura Capitular.
		1.3. Técnicas de Análisis, Recolección e Interpretación de datos empleadas en el capítulo.
	Parte 2 Marco Teórico.	2.1. La Geopolítica como sub disciplina espacial geográfica
		2.1.1. Teorías geopolíticas clásicas y sus pensadores.
		2.1.2. La Geopolítica Alternativa
		2.1.3. Roccatagliata. De la “reterritorialización de los lugares” (geopolítica crítica), a la

		“refuncionalización y recomposición, redescubrimiento y reinención de los territorios
		2.1.4. Cuadro Resumen del Análisis del Pensamiento Geopolítico
		2.1.5. Análisis de la relación entre Espacio y Poder
		2.1.6. Teorías sobre el ámbito espacial marítimo. (Enfoque geográfico - espacial)
		2.1.7. La Teoría del estado: Soberanía y el espacio geográfico
	PARTE 3 – El Marco Jurídico.	3.1.Marco Jurídico Internacional.
		3.1.1. Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar.
		El Tratado Antártico.
		3.1.3. La Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas.
		3.2. Marco Jurídico Nacional.
		3.2.1. CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA.
		3.2.2. Ley 23.554 / 1988 - Ley de Defensa Nacional.
		3.3. Marco Jurídico provincial.
		3.3.1. La constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica Argentina e Islas del Atlántico Sur.
		3.3.2. La Ley N° 272 Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas.
		3.3.3. Ley N° 370 - Régimen del Patrimonio Cultural y Paleontológico Provincial.
	Parte 4 Conclusiones parciales.	4.1. Sobre la disciplina geopolítica.
		4.2. Sobre la Teoría del Estado en relación con el Objetivo General
		4.3. De la teoría del espacio marítimo
		4.4. Sobre el Marco Jurídico
Capítulo II – El Atlántico Sur.	Parte 1 - El Atlántico Sur Occidental.	1.1. El Océano Atlántico.
		1.2. El Océano Atlántico Sur.
		1.3. El Océano Atlántico Sur Occidental.
		1.4. El Océano Atlántico Sur Occidental Austral.
	Parte 2 - Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur.	2.1. Islas Malvinas.
		2.2. Las Islas del Atlántico Sur.
		2.2.1. Islas Georgias del Sur.
		2.2.2. Islas Sandwich del Sur.
	Parte - 3. El Continente Antártico	3.1. Antártida Argentina.
		3.2. Bases Argentinas.
		3.3. Una Mirada Geopolítica Sobre Los Recursos Naturales Estratégicos Del ASOA.
		3.4. La Circulación Marítima Como Recurso.

	Parte 4. Conectores y Pasajes Interoceánicos.	4.1. Estrecho de Magallanes.
		4.2. Estrecho de Le Marie.
		4.3. Canal de Beagle.
		4.4. Pasaje de Hornos / Drake.
	Parte 5. Análisis Geopolítico de los espacios marítimos e insulares	5.1. Espacio y Poder.
		5.2. La Soberanía y el espacio geográfico.
		5.3. Análisis y Valorización Geopolítica del Atlántico Sur.
		5.4. Rutas marítimas y aéreas. El transporte y otras operaciones.
	Parte 6. Conclusiones parciales.	
	Fuentes y Bibliografía del Capítulo.	
Capítulo III. Ubicación espacial del Sistema de Control Geovial en el Atlántico Sur Occidental Austral.	Parte 1: Ubicación General del Sistema: La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	1.1. Aspectos Físicos: Hidrografía – Orografía – Clima – Ecología – Fauna – Flora - Zonas protegidas de la provincia.
		1.2. Aspectos Humanos: Hitos de la historia fueguina - La Provincialización - Población y Demografía - Evolución Cuantitativa de la Población - Pueblos Originarios, Antiguos Pobladores y población actual - La Salud y las expectativas de vida – Política – Localidades – Economía - Paisaje y misterio, fuentes de turismo.
		1.3. Aspectos de Infraestructura y Transportes: Transportes Terrestres - La infraestructura del transporte marítimo. Puerto de Ushuaia. Puerto de Río Grande – Transporte Aéreo. Aeropuerto Internacional de Ushuaia y Aeropuerto Internacional Gob. Ramón Trejo Noel (R. Grande)
		1.4. Aspectos Culturales: Cultura - Festividades y eventos – Museos - Instalaciones culturales.
	Parte 2 – La Reserva Provincial Isla de los Estados o Chuanisin	2.1. La evolución de la isla a través de su Historia - Terra Australis Incógnita - Ocupación efectiva es soberanía responsable - Abandono de la isla.
		2.2. Geografía física - Las Condiciones Climáticas – Hidrografía – Flora – Fauna - Colonias de nidificación y apostaderos de aves y mamíferos marinos.
		2.3. Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas - Reserva Provincial Isla de los Estados

	Parte 3 - Conclusiones Parciales del capítulo III	3.1. Respecto de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Tablero Estratégico o de Jomini de la Tierra del Fuego. 3.2. Respecto de la Isla de los Estados.
	Fuentes y Bibliografía del capítulo.	
Capítulo IV – La Estación de Control Geovial.	Parte 1 - Introducción	1.1. Tareas previas a los trabajos de campo para la selección del universo de análisis. 1.2. Los trabajos de Observación Directa. 1.3. Las entrevistas.
	Parte 2 - Características generales de una Estación de Control Geovial	2.1. Misiones 2.2. Funciones 2.3. Estaciones de Control Geovial y Sectores
	Parte 3 - Asentamiento de una estación de Control Geovial con base en la Isla de los Estados.	3.1. Introducción 3.1.1 El objetivo de la observación realizada. 3.1.2. Acceso al campo. Duración de las observaciones. Fecha. 3.1.3. Guía de observación 3.1.4. Secuencia del viaje. 3.1.5. Plan de Observación. 3.2. Trabajo de Campo Nro 1: Registro de las experiencias en el campo 3.2.1. Observación Directa en el 3.2.2. Puerto y el Faro de San Juan de Salvamento. 3.2.3. Observación Directa en Puerto Parry 3.2.4. Observación directa en la Isla Observatorio 3.2.5. Conclusiones de la Observación Directa en la Isla Observatorio. 3.2.6. Comparación de las localizaciones observadas de acuerdo a la guía y plan de observación. 3.2.7. Conclusión General del Trabajo de Campo en la isla de los Estados.

	<p>Parte 4 - Trabajos de Campo para seleccionar la localización en el continente.</p>	<p>4.1. Introducción 4.1.1 El objetivo de la observación realizada. 4.1.2. Acceso al campo. Duración de las observaciones. Fecha. 4.1.3. Guía de observación 4.1.4. Secuencia del viaje. 4.1.5. Plan de Observación. 4.2. Trabajo de Campo Nro Registro de las experiencias en el campo 4.2.1. Comodoro Rivadavia 4.2.2. Cabo Blanco 4.2.3. Puerto Deseado. 4.2.4. Conclusiones de la Observación Directa. 4.2.5. Comparación de las localizaciones observadas de acuerdo a la guía y plan de observación. 4.2.6. Conclusión General del Trabajo de Campo en la isla de los Estados.</p>
	<p>Entrevistas para determinar los condicionamientos ambientales.</p>	<p>5. Entrevistas para determinar los condicionamientos ambientales. 5.1. Bases para la Entrevista 5.2. Tipo de Entrevista 5.3. Finalidad 5.4. Objetivos</p>
	<p>Conclusiones Parciales.</p>	<p>Respecto a las Misión y Composición del Sistema. Integración Respectos de los trabajos de Observación. Desde lo normativo. Desde lo geográfico. desde lo geopolítico.</p>
<p>Conclusiones Finales</p>		<p>1. La lógica argumental 2. Sobre e aporte teórico original perseguido 3. Respecto a las teorías sobre el ámbito espacial marítimo, con intrínseca relación a la Teoría del Estado, el espacio geográfico y el poder. 4. Sobre la Teoría del Estado en relación con el Objetivo General. 5. Sobre la teoría del espacio marítimo 6. Conclusiones sobre el Marco Jurídico 7. Conclusiones sobre el Océano Atlántico Sur Occidental 8. Conclusiones sobre el espacio “Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”. 9. Conclusiones sobre el espacio “Isla de los</p>

		Estados”. 10. Conclusiones sobre el diseño y la ubicación del El Sistema de Control Geovial 11. Corroboración de Hipótesis. 12. Cuadro de congruencia entre los objetivos y las corroboraciones propuestas
--	--	---

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Libros e informes

- BALMELLI URRUTIA, Juan Horacio (2006), “El Mar Nuestro de cada Día...”
REVISTA MAR, Liga marítima de Chile, Santiago.
- BERTOTTO, Alejandro. (2005). “Ushuaia, Puerta de Entrada a la Antártida”. Ed CEE/ESG. CABA.
- CANCLINI, Arnoldo (1984). Ushuaia, 1884-1984 (1 edición). ISBN 950-43-0183-7.
- CHAPMAN, Anne (1987). “La Isla de los Estados en la Prehistoria. Primeros datos Arqueológicos. EUDEBA, Selección Temas. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 123 página 17 ilustraciones.
- BONIFACINO, Enrique. (1998) “Posibles situaciones de litigio nacionales”, en Segundas Jornadas sobre Defensa Nacional, Círculo militar, Págs. 55 y 56. IDICSO – Área Recursos Energéticos y Planificación Facultad de Ciencias Sociales Material AREP004 Universidad del Salvador
- DALBY Simon (1990a): Creating the Second Cold War, Londres, Pinter. Pág 40.
- DOUHET, Giulio. (1887), “El Dominio del Aire”, Instituto de Historia Y Cultura Aero-náutica. Madrid.
- DAUS, Federico. (1976). Geografía de América, Argentina y Antártida. Editorial Estrada. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- De LABOUGLE, Ricardo. (1944). “La República Argentina en el Panorama Político del Mundo: La Tierra y el Mar Argentinos”. Editorial de la Universidad de la Plata. La Plata.
- CARI. “Boletín del Instituto e Seguridad Internacional, CARI, Año 10 Nro. 44, Diciembre de 2007. Bienvenidos al SXIX(en el siglo XXI): El Ártico, Las Malvinas y las Fuerzas Navales
- CLARK, R, EDWARDS, E y otros. (1995) “Geología de las Islas Malvinas” Ed Revista Geología Hoy, vol. 11.
- DAVERÈDE, Alberto Luis. (2007) “La Plataforma Continental”, Eudeba, Bs As.

FRAGA, Rosendo. (1993) “La cuestión militar en los noventa”, Centro de Estudios Unión para la Nueva Mayoría.

GODOY MANRÍQUEZ, Carlos Jorge, Ed (1998) (en español). El gran libro de la Patagonia Argentina.. tomo I y II (1 edición). Argentina: Planeta. ISBN 950-49-0015-1.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (2005), Panorama Económico Provincial de Tierra del Fuego del Ministerio de Economía (Secretaría de Política Económica).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (1991), Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur. Sancionada en Ushuaia, publicada en BOLETIN OFICIAL 91 05 28

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (2007), Departamento de Sistemas de Información Geográfica. Dirección de Catastro, Secretaría de Promoción Económica y Fiscal. Ministerio de Economía.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (2009), “Reserva provincial Isla de los Estados : su patrimonio natural y cultural” 1a ed. - : Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad. Ushuaia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. LEY Nº 272. (1995), ECOLOGIA - SISTEMA PROVINCIAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS: CREACION. Sanción: 14 de Diciembre de 1995. Promulgación: 09/01/96. D. P. Nº 44. Publicación: B.O.P. 12/01/96.

HALAJCZUK, Bohdan & MOYA DOMÍNGUEZ, María. (1978) Derecho Internacional Público, Edial, Buenos Aires, 208

HLOPEC R. y LOEKEMEYER, N. (2009) con colaboración de GIGLI, S. “Reserva Provincial Isla de los Estados : su patrimonio natural y cultural”. 1a ed. - : Secretaría de Desarrollo

HAUSHOFER, Karl von. (1927), “Grenzen in jhrergeographischen und politischen Bedeutung”. Berlín.

HAUSHOFER, Karl von. (1938).”GeoPolitick des Paziflschen Ozeans” Ed. K. Vowinkel - Heidelberg.

HERMELO, Ricardo. “La primera ocupación de las islas Sándwich del Sur y la historia del “Yeti de Thule”. En www.geocities.com/gacwar/lu3zy.html .

INTERNATIONAL HYDROGRAPHIC ORGANIZATION (1953). «Limits of Oceans and Seas» (en ingles). Monte Carlo, Mónaco: Imp. Monégasque.

KLARE, Michael. (2003) Guerras por Recursos. Urano, Barcelona.

KRASNER, Stephen Soberanía. (2001) hipocresía organizada, Paidós Estado y Sociedad, Barcelona.

KOUTOUDJIAN, Adolfo. (2004) Capítulo III del Libro Blanco de la Defensa, pagina 2. Cátedra Geopolítica Maestría Defensa Nacional. EDENA. C.A.B.A.

MAHAN, Alfred. (1890). “The influence of sea power upon history”: 1660-1783 (ISBN 0-486-25509-3. Newport.

Spykman , N. (1944), “The Geography of the Peace”, N. York.

MALEAN, EE (1854). JOMINÍ, Antoine-Henri Barón de... “El Arte de la Guerra.”. Traducción. New Cork GP Putnam.

MOORE, D.M. (1983): Flora of Tierra del Fuego. - Missouri Botanical Garden, Missouri

NIEKISCH Manfred y SCHIAVINI Adrián. (1998) “INFORME PREPARADO PARA EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR”, Ushuaia.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (2009), Comité de Límites de la Convención de los Derechos del Mar– Resumen ejecutivo.
[http://www.elpais.com/articulo/internacional/aguas Atlanti-
co/Sur/enfrentan/nuevo/Argentina/Reino/Unido/elpepuint/20090425elpepuint_1/Tés](http://www.elpais.com/articulo/internacional/aguas%20Atlantico/Sur/enfrentan/nuevo/Argentina/Reino/Unido/elpepuint/20090425elpepuint_1/Tés)

ORGANIZACIÓN HIDROGRÁFICA INTERNACIONAL (International Hydrographic Organization, IHO), (1953), en limits of oceans and seas» (Límites de océanos y mares), 3ª edición.

OHANESSIAN, F. J. (2007). “La Necesidad de un Pensamiento Talasopolítico Argentino”, EDN. ISSN 1515 – 7113, CABA.

PAPE, Robert. (1996). “Bombing to win: Poder Aéreo y Coerción en la Guerra”, Cornell University Press, Londres.

RICHARDS, Phil. (2003) ”Drilling results from the North Falkland Basin”, Offshore, abril.

ROCATAGLIATA, J. A. et al (2008). “ARGENTINA: Una Visión actual y prospectiva desde la dimensión territorial. Ed EMECÉ ISBN 978 950 04 3074 6. C.A.B.A.

ROSENBAUN, M. (1996). “Las Rocas ruedan en las islas Malvinas”. Geología Hoy., vol. 12.

SCHIAVINI ADRIÁN Y NIEKISCH MANFRED, (1998), “Desarrollo y Conservación de la Isla de los Estados (Tierra del Fuego, Argentina)”, Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ). ,Ushuaia.

SMITH, R.I.L. & P.A. PRINCE (1985): The natural history of Beauchene Island. - Biological Journal of the Linnean Society 24: 233-283.

SOTTINI, R. (1989): Cuencas hídricas de la Isla de los Estados. - En: GRUPO DE HIDROLOGÍA: Hidrología y variables climáticas del Territorio de Tierra del Fuego. Información básica. - Contribución científica CADIC 7, Ushuaia

SARNO, Hugo Gastón. (2007). “Introducción al espacio marítimo – 1.ed. – EDN. Internet. ISBN: 978-987-05-2386-4. CABA.

TUATHAIL, G. (1996), Critical Geopolitics. London: Routledge.

VAIRO, Carlos Pedro. (1997). “La Isla de los Estados y el Faro del Fin del Mundo”, Ed 209 .Museo Marítimo de Ushuaia. Isbn 1 879568 53 6..

Información Geográfica y Cartográfica

Atlas geográfico de la República Argentina. Instituto Geográfico Militar Ediciones 2001 y 2007.

Esquicio publicado en <http://tourismvirtual.blogspot.com/2008/09/isla-de-los-estados-el-faro-del-fin-del.html>. Isla de los estados: El faro del Fin del mundo. 25 09 2008

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
 NATIONAL GEOGRAFIC
http://www.nationalgeographic.com.es/2009/11/27/georgia_del_sur_2.html

SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL. Bosquejo sobre la Carta Marina 111. Islas Sándwich del Sur . Buenos Aires, 1979.

USGS. NEID. United States Geological Survey's. Www. maps.google.com.ar

Cartografía básica IGM “Isla de los Estados” Hojas 5566 y 5563 Compilación 1983 Escala 1 : 500.000.

Geosystem SRL, Google Earth (2012). Google maps.

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR (1983). Hoja 5566 y 5563 del IGM denominada "Isla de los Estados" Compilación 1983 con Escala 1 : 500.000.

Organización Hidrográfica Internacional (International Hydrographic Organization, IHO),

Comité de Límites de la Convención de los Derechos del Mar de las Naciones Unidas
SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL. (1981). Compilación Cartas Hidrográficas Islas de los Estados – Estrecho de Le Maire – Escala de latitud media 1:125.000

SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL. (1981). Compilación Cartas Hidrográficas Islas de los Estados – Puertos Cook, Año Nuevo, Bassil Hall y Roca – Escala de latitud media 1:25.000

SERVICIO HIDROGRÁFICO NAVAL. (1981), Sector comprendido entre Comodoro Rivadavia (45°52'07" S / 67°30'04" O), Cabo San Juan (54°43'34" S / 63°47'45" O) y Bahía Buen Suceso (54°48'05" S / 65°14'57" O), de distintas escalas y finalidades.

TURISMO VIRTUAL. (2008) Mapa de la Isla de los Estados.

<http://www.turismvirtual.blogspot.com>

Información geológica

BRITISH GEOLOGICAL SURVEY

CLARK, R, EDWARDS, E y otros. (1995), "Geología de las Islas Malvinas" Ed Revista Geología Hoy, vol. 11

RICHARDS, Phil. (2000), "Drilling results from the North Falkland Basin", Offshore, abril de 2000.

RICHARDS, Phil y B. V. Hillier. (2000), Journal of Petroleum Geology, vol. 23(3), julio de 2000, pp. 253-272.

ROSENBAUN, M. (1996). "Las Rocas ruedan en las islas Malvinas". Geología Hoy., vol. 12,

USGS. NEID. United States Geological Survey's

Documentos

Boletín del Centro Naval N° 115, de junio de 1893.

Boletín del Centro Naval N° 227, de octubre de 1902, Crónicas

Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar. CONVEMAR) del 30 de abril de 1982, que entró en vigor el 16 de noviembre de 1994

- CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA. (22 de agosto de 1994)

- Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur. Sancionada en Ushuaia, 17 de Mayo de 1991 y publicada en BOLETIN OFICIAL 91 05 28

- Ley de Defensa Nacional. Toma, Miguel Ángel Fuente: Congreso Nacional - Argentina Fecha : 5/05/88 Sanción: 13 abril 1988. Promulgación: 26 abril 1988. Publicación: B. O. 5/5/88.

- Ley N° 272 Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas. Sancionada: 14/12/1995 Promulgada: 09/01/1996. Decreto N° 44 Publicada: 12/01/1996.

- Ley N° 370 - Régimen del Patrimonio Cultural y Paleontológico Provincial. Sanción: 02 de Julio de 1997. Promulgación: 04/08/97. D.P. N° 2209. Publicación: B.O.P. 13/08/97.

- Presentación Argentina ante la Comisión de límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas (COPLA), (2009)

- Tratado Antártico. (1959). Washington, Vigor el 23 de junio de 1961.

Artículos en Internet y Páginas WEB

Sitio WEB de la Municipalidad de Ushuaia

Sitio WEB de la Municipalidad de Río Grande

Sitio WEB de la comuna de Tolueno

Sitio WEB del Instituto Fueguino de Turismo.

<http://www.tierradelfuego.org.ar/medioambiente/Ushuaia/oroografia.php>.

Sitio WEB del INDEC, (2011). Sitio sobre Estadísticas de Población

Sitio de la Gobernación de la provincia. Datos de la Dirección de Ceremonial.

http://www.nuestromar.org/servicios/puertos/puertos_maritimos/pto_rio_grande

Sitio WEB oficial de la Diputada Rosa Bertone

Sitio WEB Cámara de Diputados. Ficha de la Diputada Liliana Fadul

http://www.tierradelfuego.gov.ar/s_hidro/presentacion.php

http://es.getamap.net/mapas/argentina/tierra_del_fuego_antartida_islas_del_atlantico_sur/_beauvoir_sierra

<http://www.iucn.org/about/union/commissions/wcpa/>

<http://www.puertobeagle.com/content/view/19/25/info-region/historia/?exp=1>

<http://tourismvirtual.blogspot.com/2008/09/isla-de-los-estados-el-faro-del-fin-del.html>. Isla de los estados: El faro del Fin del mundo. 25 09 2008

Artículos

ARMADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Boletín del Centro Naval N° 115, de junio de 1893

ARMADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Boletín del Centro Naval N° 227, de octubre de 1902, Crónicas.

BERTONATTI, C.C. (1997): Una breve cronología de la Isla de los Estados. – Fundación Vida Silvestre Argentina, Buenos Aires.

BROWN, Gordon, Canciller UK (2009), <http://www.elpais.com/articulo/internacional/aguas/Atlantico>

[/Sur/enfrentan/nuevo/Argentina/Reino/Unido/elpepuint/20090425elpepuint_1/Tes](#)

BRUMATTI Humberto. (2006). El Correo en Cabo Blanco. BELZA, Juan. (1979). “La Conquista Espiritual De La Patagonia” Ed USJ Bosco. nro 6.

CASTRO A. y MORENO J.E. (1998). Un sitio del Holoceno medio en la Costa Norte de Santa Cruz. Revista Palimpsesto. Págs. 135-137. (Número 1996-1998). UBA.

CASTRO, Alicia. (2012), “Trabajos de Arqueología. Los estudios Arqueológicos 211 en la Costa Norte de Santa Cruz. El ambiente”. http://farocablanco.com/index.php?option=com_content&task=view&id=24&Itemid=49

• EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO. (2011) “Asume el Encargado del Correo de la Isla de los Estados” Efemérides del 9 de marzo, en BRUMATTI, Humberto. “El Correo en la Isla de los Estados”. Ushuaia.

• HAZELHOFF ROELFZEMA, Humphrey. (2008), “Hendrick Brouwer and the Circumnavigatio of Staten Land, Ed Hydro International, Volume 12, number 9 in <http://www.hydro-international.com/issues/articles/id987->

• RIVERA, Alicia. (2011), “Primer mapa completo de los flujos de los hielos en la Antártica”. El País Digital. Madrid -